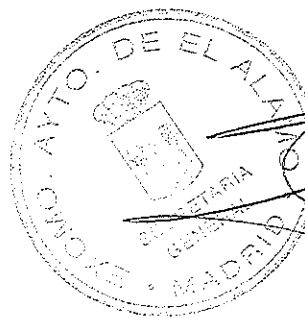


AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID), EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017, EXPTE. 02/17.**

En El Álamo, siendo las 20,00 h. del día 30 de MARZO de 2017, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**CONCEJALES:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO, D. AGUSTÍN LIZUNDIA LÓPEZ, D. JUAN PEDRO CERVANTES MIÑANO, D<sup>a</sup> MACARENA REALES GARCÍA, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN, D. JOSÉ CASTRO MATEOS, D<sup>a</sup> BEATRIZ DIAZ PORTILLO.

**CONCEJALES AUSENTES:** D<sup>a</sup> LAURA PÉREZ HARO.

**SECRETARIO:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** declaró abierto el acto, y manifiesta que antes de comenzar con el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se va a guardar un minuto de silencio como señal de condena y rechazo por las últimas víctimas de violencia de género.

Una vez finalizado el minuto de silencio, se paso al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

**1.- Parte Resolutiva.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

- Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2017, expte. 01/17, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (6 PP, 3 PSOE, 1 ALCALA, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Unanimidad se había acordado aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2017, expte. 01/17.

**SEGUNDO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DE LA “ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA EXPEDICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA”.**

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Sanidad y Servicios Sociales en Sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2017.

Toma la palabra la **Sra. Orgaz Muñoz**, y manifiesta que la actual Ordenanza Municipal entró en vigor en el año 2004, y se trae a Pleno esta Ordenanza nueva, porque el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, obliga a actualizar las ordenanzas municipales.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López**, y manifiesta que el Grupo Socialista cree que la Ordenanza está bien en general, pero con el fin de completarla habría que incluir en los arts. 14 y 15, las modificaciones que se detallan en la propuesta escrita del Grupo Socialista, cuyo texto procede a leer, y cuya copia se une al expediente de la sesión.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que si esta propuesta de modificación se hubiera llevado a la Comisión Informativa, se podría haber estudiado con detenimiento.

Toma la palabra la **Sra. Orgaz Muñoz**, y manifiesta que actualmente no hay posibilidad de fraude en las tarjetas de minusválidos, porque son únicas y las expide la Comunidad de Madrid.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que este asunto se va a retirar del Orden de Día, para que se puedan estudiar detenidamente las modificaciones y poder llegar a acuerdos con el resto de los Grupos Municipales.

**TERCERO.- DICTAMEN PARA MODIFICACION Y COMPENSACION DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE TRES AGENTES DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO Y MODIFICACION DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE 2017 (PRORROGADO DEL DE 2016).**

Previa indicación de la Sra. Presidenta, por el **Secretario Municipal** se dio lectura íntegra del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda en Sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2017.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que el origen de este asunto está en las diferencias salariales entre el complemento específico de los Agentes de Policía Local y los de las BESCAM. Todos los agentes de las BESCAM presentaron Recurso Contencioso-Administrativo, y en cumplimiento de sentencias firmes

favorables, varios de estos agentes ya tienen equiparados los importes del complemento específico.

En el caso de los agentes D. José Luis Fernández Benítez y D. Angel Iruozqui Reviejo, antes de la vista de los juicios de los recursos cuyas fecha ya estaban fijadas, se ha llegado a un acuerdo con ellos para equipararles el Complemento Específico a partir del día 01 de Enero de 2017, y pagarles a cada uno la cantidad de 4.800,00 euros, en concepto de atrasos de los años 2011 a 2014, y ellos renuncian a reclamar los atrasos correspondientes a los años 2015 y 2016.

En el caso del Agente D. Guillermo Gil Montero, inicialmente no quiso firmar el acuerdo, pero como el mismo día en que se celebró la Comisión Informativa presentó un escrito donde nos comunica que sí que acepta el pago de los atrasos y que acepta el acuerdo extrajudicial que le fue planteado, se le debería incluir también en el acuerdo.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López**, y manifiesta que políticamente no están de acuerdo con estos pactos extrajudiciales porque suponen que los trabajadores renuncian a sus derechos.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos**, y manifiesta que como los Policías han firmado el acuerdo, no tienen nada más que decir al respecto.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria el Dictamen presentado, incluyendo en el mismo al tercer agente, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (6 PP, 1 ACALA), y 5 abstenciones (3 PSOE, 2 IU-LV).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el “Acuerdo en materia de trabajo suscrito entre la Corporación Municipal y tres Agentes del Cuerpo de Policía Local de El Álamo”, pertenecientes a las Brigadas de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, por el que propone la modificación de las retribuciones para compensar las diferencias retributivas entre el complemento específico cobrado entre febrero del 2011 y diciembre del 2014, y el que perciben el resto de los Policías Locales del Ayuntamiento de El Álamo no adscritos a la BESCAM, y que consiste en el pago de la cantidad de 4.800,00 (cuatro mil ochocientos) euros a tres de los agentes de dichas Brigadas: D. José Luis Fernández Benítez, de 4.800,00 (cuatro mil ochocientos) euros, a D. Angel Iruozqui Reviejo de 4.800,00 (cuatro mil ochocientos) euros, y a D. Guillermo Gil Montero, la cantidad de 4.800,00 (cuatro mil ochocientos euros), considerándose dichos trabajadores compensados por el Ayuntamiento de El Álamo por todo el período comprendido entre febrero de 2011 y diciembre del 2016, desistiendo ambos de las acciones judiciales que se tramitan e iniciadas para la reclamación de dichas diferencias retributivas del complemento específico, en virtud del presente acuerdo extrajudicial, que se hará efectivo en el primer trimestre del ejercicio de 2017.

Los tres agentes renuncian expresamente a la equiparación salarial en materia de complemento específico relativo al período comprendido entre enero del 2015 y diciembre del 2016.

La equiparación del complemento específico desde el año 2017 y sucesivos será efectiva el 1 de enero de 2017, y una vez que entre en vigor el presupuesto municipal de dicho ejercicio.

Dicho acuerdo extrajudicial, se fundamenta en las diferentes Sentencias Firmes recaídas en los procedimientos judiciales instados por otros Agentes de la BESCAM, de reconocimiento de la equiparación de la cuantía del complemento específico, con el

resto de los agentes de la Policía Local, en base a que los agentes de la BESCAM, ejercen las mismas funciones, competencias, responsabilidades, y horarios que el resto de agentes de la Plantilla de la Policía Local, estimándose por tanto que no procede la percepción de un complemento específico inferior al resto de sus compañeros pese a pertenecer a la misma categoría profesional, ocupar el mismo puesto y desempeñar las mismas funciones lo que infringe claramente el principio de igualdad”, tal como señala el Juzgado Contencioso Administrativo n 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 676/2011, y en términos parecidos, las Sentencias firmes del resto de los recurrentes, agentes de las BESCAM.

Visto, el artículo 22 de la Ley 7/20, los Capítulos III y IV del Título II de la Ley 7/2007 de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Artículo 22.2,e) y título VIII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones del personal de la Administración Local, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que Así, el artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. Que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Considerando que existe consignación jurídica de los créditos a nivel de bolsa de vinculación, pero que dichas cuantías no están contenidas en el Anexo del Personal del presupuesto del 2017 (prorrogado del de 2016), conforme al artículo 60 del RD. 500/1990, de 5 de abril.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 22.2-e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para acordar la modificación del Anexo de Personal sometiéndose a los mismos trámites establecidas en el art. 168.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Acuerdo en materia de trabajo entre la Corporación Municipal y los Agentes de Policía Local que se une al expediente.

**Segundo:** Modificar la Plantilla de Personal del Anexo de Personal contenido en el expediente del Presupuesto Municipal en vigor para el 2017 (prorrogado del 2016), para adecuar las diferencias retributivas del complemento específico de los Agentes de Policía Local antes señalados que comprenden la modificación de las retribuciones para compensar las diferencias retributivas entre el complemento específico cobrado entre febrero del 2011 y diciembre del 2014, y el que perciben el resto de los Policías Locales del Ayuntamiento de El Álamo, no adscritos a la BESCAM, y que consiste en el pago de la cantidad de 4.800,00 ( cuatro mil ochocientos) euros a D. José Luis Fernández Benítez, 4.800,00 (cuatro mil ochocientos) euros a D. Angel Irurozqui Reviejo, y a D. Guillermo Gil Montero, la cantidad de 4.800,00 ( cuatro mil

ochocientos euros), considerándose dichos trabajadores compensados por el Ayuntamiento de El Álamo por todo el período comprendido entre febrero de 2011 y diciembre del 2016, desistiendo de las acciones judiciales que se tramitan e iniciadas para la reclamación de dichas diferencias retributivas del complemento específico, en virtud del presente acuerdo extrajudicial, que se hará efectivo en el primer trimestre del ejercicio de 2017.

Los tres agentes renuncian expresamente a la equiparación salarial en materia de complemento específico relativo al período comprendido entre enero del 2015 y diciembre del 2016.

La equiparación del complemento específico desde el año 2017 y sucesivos será efectiva el 1 de enero de 2017, y una vez que entre en vigor el presupuesto municipal de dicho ejercicio.

**Tercero:** El presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncios que se insertaran en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y Tablón de Anuncios Municipal, al objeto de que durante el plazo de quince días los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones en los términos establecidos en el Art. 170 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.”

## **2.- Parte de Control.**

### **PRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS, Y DE SUBVENCIONES RECIBIDAS.**

Por formar parte de la documentación de la Sesión, se hace constar que los miembros de la Corporación ya han tenido conocimiento de los Decretos de la Alcaldía núms. 05 a 09/17, dictados entre los días 15 de Febrero a 16 de Marzo de 2017, y el Listado de las Subvenciones recibidas durante los meses de Febrero y Marzo de 2017.

### **SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo**, y manifiesta que el Equipo de Gobierno quiere dar cuenta al Pleno de varias cuestiones de actualidad:

- En materia de transparencia, ya se ha facilitado el acceso a todos los expedientes municipales que habían sido solicitado los Grupos Municipales.
- Hoy se han pagado 309.000 euros, en concepto de segundo vencimiento establecido en la sentencia correspondiente al pago del justiprecio de la expropiación de la finca del Campo de Fútbol, y también se han abonado las nóminas a los trabajadores municipales, y facturas a proveedores, sumando todos los conceptos la cantidad de 709.000 euros.
- Se ha firmado con la Comunidad de Madrid el Convenio para la puesta en marcha del sistema que va a permitir a los vecinos y al Ayuntamiento, remitir telemáticamente escritos y documentos a la Comunidad de Madrid.
- Hace unos días se ha quemado un cuadro eléctrico en el Colegio Público, y se ha arreglado en el mismo día.
- Como ha habido sobrevuelos de helicópteros sobre el pueblo, se solicitó información a la Guardia Civil, y nos han comunicado que se trata de unas maniobras habituales.
- Se está estudiando la posibilidad de acordar bajadas de tributos municipales de cara al año 2018.

- Se están manteniendo reuniones con el propietario del aeródromo de Casarrubios del Monte, con el fin de suscribir un protocolo que permita evitar los sobrevuelos de avionetas por el pueblo.
- Ya se ha modificado el cartel de prohibición de perros en parques y jardines públicos.
- Por el Canal de Isabel II se siguen realizando obras importantes para mejorar la red de saneamiento del pueblo, y en estos momentos, el Canal lleva invertidos en obras más de 1,3 millones de euros por encima de lo que ha recaudado.
- Se están finalizando los trabajos de acondicionamiento de la Casa de la Juventud, y se espera ponerla en marcha antes de Semana Santa.
- Con el objetivo de vigilar los actos de vandalismo contra instalaciones públicas, se va a reforzar la vigilancia en el pueblo por parte de la Guardia Civil.
- La Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de Febrero de 2017, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del SUR-7 “La Granja”.
- Se ha celebrado una reunión de los Portavoces de los Grupos Municipales, para tratar sobre los proyectos a incluir en el nuevo Programa PRISMA de la Comunidad de Madrid, y se ha estado de acuerdo en incluir como primera actuación, el Proyecto de Acondicionamiento de la parcela municipal situada en la C/ Mártires.
- El próximo mes de Abril se traerá a Pleno el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- Ya hay un nuevo Presidente del Hogar de Mayores.
- Previa tramitación del correspondiente expediente, se ha autorizado la permuta de plazas de dos Policías Locales con agentes de otros municipios.
- Se han tramitado los expedientes para convalidación de trabajo como Auxiliar de Geriátrica, que van a permitir la certificación profesional a 20 personas del municipio que han acreditado más de 2.000 horas de trabajo en Ayuda a Domicilio.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López**, y manifiesta que el Grupo Socialista desea formular las siguientes preguntas:

- Quieren saber qué Impuestos y Tasas municipales se van a bajar de cara al año 2018.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que tienen intención de reunirse con los Portavoces de los Grupos Municipales para valorar qué tributos se pueden modificar.

- Pregunta, cuánto ha costado al Ayuntamiento el tener que hacer dos veces los carteles de prohibición de entrada de perros a los parques públicos.

Toma la palabra el **Sr. Bonilla Vázquez**, y manifiesta que no ha costado nada porque se han puestos unos vinilos sobre los carteles.

Continúa el **Sr. Lizundia López**, y formula las siguientes preguntas:

- Quieren saber qué planes tiene el Equipo de Gobierno Respecto al SUR-7, si se va a iniciar, o no, el proceso de urbanización, y en caso de que se iniciara, si se tiene alguna idea de qué se haría con los propietarios que no pudieran hacer frente al pago de los costes de la urbanización.
- En el Pleno celebrado el día 19 de Julio de 2012 se acordó la reducción de los salarios del personal municipal, pero también se acordó, que a partir del Presupuesto del año 2014, anualmente se celebrarían reuniones con los representantes de los trabajadores municipales para estudiar la forma de ir recuperando los salarios perdidos, y quieren

saber, si se ha celebrado alguna reunión, y si se tienen planes para que se vayan recuperando los salarios perdidos.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se está notificando el acuerdo de aprobación definitiva de la Reparcelación del SUR-7, y mientras los propietarios de los terrenos no manifiesten su voluntad e intención de desarrollar el ámbito, no se va a hacer nada.

Con los representantes de los trabajadores municipales se han tenido todas las reuniones que ellos han solicitado, y actualmente se está trabajando en la catalogación de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento. El Equipo de Gobierno tiene intención de empezar a estudiar la recuperación de los salarios perdidos cuando las condiciones financieras del Ayuntamiento lo permitan.

Toma la palabra el **Sr. Lizundia López**, y manifiesta que no le parece justo que los trabajadores municipales hayan tenido que pagar los excesos cometidos por los distintos Equipos de Gobierno Municipal.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que fue muy duro tomar la decisión de aprobar el Expediente de Regulación de Empleo y la reducción salarial de los trabajadores municipales, pero en esos momentos la situación financiera no permitía otra cosa, ya que no se podía ni garantizar el cobro de la nómina. Actualmente, los trabajadores municipales agradecen que el pago de la nómina esté garantizado y se haga en plazo.

Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos**, y manifiesta que el Grupo IU-LV desea formular las siguientes preguntas:

- Respecto a la Feria Medieval de este año, su Grupo ha solicitado información sobre el proceso de contratación, pero todavía no han recibido ninguna respuesta.

Crean que se están produciendo irregularidades por el hecho de que desde hace diez años se concede la organización a la misma empresa sin que se haya tramitado ningún procedimiento que dé cobertura jurídica a estas adjudicaciones.

Respecto a este asunto, quieren saber lo siguiente:

- Que órgano municipal ha acordado la creación del Comité de Evaluación de Proyectos Culturales, cuando se ha creado, y qué atribuciones tiene.

- Si hay expediente de contratación o autorización; qué órgano municipal ha aprobado el expediente; si hay bases que la regulen, y en qué regulación jurídica se basa la contratación o autorización.

- Qué canon pagará al Ayuntamiento la empresa adjudicataria.

- Qué impacto económico va a suponer para el Ayuntamiento la celebración de la Feria Medieval.

- Si existen informes de Secretaría e Intervención que amparen el procedimiento de contratación.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo**, y manifiesta que hace más de un mes que se facilitó al Grupo IU-LV el acceso al expediente de la Feria Medieval del año 2016, y la semana pasada mantuvo una reunión con el Portavoz del Grupo IU-LV para informarle respecto a la Feria de este año.

La organización de la Feria Medieval tiene un coste cero para el Ayuntamiento, y por lo tanto, no hay obligación de sacar una convocatoria pública.

Se ha creado el Comité de Evaluación de Proyectos Culturales que está integrado por dos técnicos municipales y por responsables políticos, y el Comité ha invitado a

presentar sus proyectos de Feria Medieval a las cinco empresas que se ofrecieron, de las que solo tres han presentado sus proyectos.

La Feria Medieval comenzó como Mercado hace 25 años, y contaba con la presencia de 25 artesanos, y con los años ha ido mejorando hasta convertirse actualmente en unas de las Ferias más importantes de España.

Según consta en los expedientes municipales, el Mercado Medieval que el Equipo de Gobierno Socialista organizó en el año 2007, tuvo un coste para el Ayuntamiento de 82.307,22 euros, desglosados en varios conceptos, destacando los 39.000 euros que se pagaron a la empresa organizadora en concepto de grupos de animación; los 13.000 euros de gasto que se pagaron en concepto de horas extraordinarias a siete trabajadores municipales, o los 10.000 euros de gasto que se pagaron en concepto de servicios de vigilancia.

En el año 2008, cuando comenzó a gobernar el Equipo de Gobierno del Partido Popular, se decidió suspender el pago de los casi 40.000 euros que se pagaban por animación, y a partir de ese año, el coste para el Ayuntamiento de la organización de la Feria Medieval ha sido de cero euros, a pesar de que actualmente, las dimensiones de la Feria y de la animación, son el doble que en el año 2007.

Para este año 2017, la organización de la Feria Medieval también supondrá un coste de cero euros para el Ayuntamiento, y contaremos con la presencia de 260 paradas de artesanos, con 30 compañías teatrales, circo, cetrería, animales de granja, paseos de burros y dromedarios, refuerzo en la decoración y ambientación del pueblo, y ampliación del servicio de vigilantes.

El Ayuntamiento no va a pagar nada, ya que la Feria se financia con el gasto de los miles de visitantes.

No hay informe de Secretaría ni de Intervención, porque no hay contrato ya que el coste es cero para el Ayuntamiento.


Toma la palabra el **Sr. Castro Mateos**, y manifiesta que el Concejal no ha contestado a ninguna de las que preguntas que se le han hecho.

Han buscado las Bases de los Ayuntamientos que organizan Ferias Medievales, que en todos los casos aprueban un expediente de contratación, y los adjudicatarios siempre pagan a los Ayuntamientos, en unos casos un canon, y en otros la Tasa por ocupación de la vía pública, y lo que no están dispuestos a consentir, es que aquí sea una empresa privada quien cobre el canon por la ocupación de la vía pública.

Insiste en que el Concejal informe sobre qué régimen jurídico ampara el contrato o la autorización.

Quiere dirigir una pregunta al Secretario Municipal, para que informe sobre qué normativa jurídica ampara la legalidad de este asunto.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 21,15 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de ocho folios sellados y rubricados, de lo que como Secretario DOY FE.



Fdo. Natalia Quintana Serrano

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo